

NOMBRE: FIERROS ARREDONDO MARIA ELENA  
 UBICACION: MANUEL GOMEZ MORIN  
 COLONIA: LA DURAZNERA  
 CALLE CRUCE 1: PERIFERICO SUR  
 CALLE CRUCE 2: CAJALES  
 GOBIERNO DE: TLAQUEPAQUE  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC  
 IMPORTE MTZ: \$ 0 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 90  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2023

EXTERIOR: 60 INTERIOR:



**Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos**

**DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE DE BAJA**

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2023

IMPORTE: \$0.00

DIAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE: 08:00:00 a	A: 04:00:07 p
MARTES	SI	DE: 08:00:00 a	A: 04:00:07 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:00 a	A: 04:00:07 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:00 a	A: 04:00:08 p
VIERNES	SI	DE: 08:00:00 a	A: 04:00:07 p
SABADO	SI	DE: 08:00:00 a	A: 04:00:07 p
DOMINGO	SI	DE: 08:00:00 a	A: 04:00:07 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:  
 ART 43 I D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUA ANGEL  
 DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

FIERROS ARREDONDO MARIA ELENA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
  - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
  - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
  - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
  - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
  - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
  - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
  - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
  - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
  - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
  - Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)
- QUEDA PROHIBIDO**
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
  - El amontonamiento e instalación del puesto a través de pasadizos.
  - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
  - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
  - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cunetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
  - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
  - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

ALE  
 ALE